

RESOLUCIÓN N° 507 /2020

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 07 FEB 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32775, de fecha 04 de febrero de 2020; informe del Departamento de Inspección General de fecha 05 de febrero de 2020; Comprobante de N° 20S1314-856, de fecha 21 de enero de 2020, emitida por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 39, de fecha 09 de mayo de 2011, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de mayo de 2020**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 481, LOCAL 1
NOMBRE : IMPORTADORA Y EXPORTADORA VERDAN LIMITADA
RUT : 76.137.351-K
GIRO : SALA DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR Y BODEGA COMPLEMENTARIA
ROL S.I.I. : 569-41
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, junto con lo anterior deberá presentar Cambio de Razón Social del Informe Sanitario, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de patentes Comerciales.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **IMPORTADORA Y EXPORTADORA VERDAN LIMITADA, Rut 76.137.351-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/sma
07/02/2020

1667593